



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Armenia Quindío, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Carlos Gerardo Bastidas Mora
Demandados:	Inversiones Serna Agudelo S.A.S.
Radicado:	630013103002-2021-00062-00
Asunto:	Corre traslado a las partes y requiere

Vista la cotización presentada por la Lonja de Propiedad Raíz del Quindío vista en el doc. 168, se corre traslado a las partes con el fin de que se cumpla con el pago de anticipo que será a cargo de ambas partes para la elaboración del avalúo ordenado por el Despacho en auto del 17 de abril de 2024 (doc. 163).

Se requiere a las partes para que en el término de cinco días realicen el pago del anticipo a la cuenta reportada de la Lonja para que inicie el informe y reporte dicha gestión a dicha entidad y al despacho, remitiendo los documentos necesarios para su elaboración.

A la Lonja de propiedad Raíz se le concede el término de 30 días para que presente el informe de avalúo de los inmuebles de matrícula inmobiliaria No. 280-66562; 280-66632 y 280-66637, plazo que empezará a contar una vez se verifique el pago del anticipo requerido por dicha entidad.

Comuníquese este auto a la Lonja propiedad Raíz del Quindío para su conocimiento.

Se recuerda a las partes los deberes contenidos en el art. 78 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Hilian Edilson Ovalle Celis

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ae5d4d0cc58c1179c8404fac50517ee1c454172fa5800d496b72de7eabaf9fa**

Documento generado en 25/04/2024 02:18:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>